



Exp. 021
Num. II/2003/378

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnado por el señor Rector General por conducto del Vicerrector Ejecutivo un documento con el propósito de solicitar la autorización para ejercer los recursos del "Fondo Institucional Participable: PICASA", y de conformidad con el resolutive Décimo Segundo del Dictamen Exp. 021, Núm. II/2003/313 del H. Consejo General Universitario mediante el cual en sesión del 29 de marzo de 2003 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara; se establecen los lineamientos, criterios y procedimiento para el ejercicio de los recursos asignados al "Fondo Institucional Participable: PICASA", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Rectoría General propuso un nuevo sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado P3E. Éste se concibe como un proceso continuo global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.¹
2. Así también propone una nueva estructura de Programas Presupuestales y ejes Estratégicos para el Desarrollo de la Red basado en un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, y permite que la institución se dirija a la calidad de sus servicios y rendimientos sociales, mediante el aseguramiento de la acreditación académica y la certificación administrativa.²
3. La distribución de los recursos institucionales con base en la nueva estructura propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de

¹ Numeral dos de la Justificación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II/2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003.

² Numeral siete de la Justificación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II/2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243/2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.³

4. Durante el proceso de elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara, se constituyeron los Fondos Institucionales, aprobados en principio por el Consejo de Rectores y posteriormente en el dictamen aprobado por el H. Consejo General Universitario en su sesión del 29 de marzo de 2003.
5. Los miembros del Consejo de Rectores aprobaron por unanimidad: "que todos los proyectos que impliquen fondos de clara previsión participable en la Red, que actualmente se encuentren consignados como petición presupuestaria de cualquier oficina de la Administración General, como son el de Bibliotecas, Cómputo, Servicio Social, Becas, Internacionalización, Difusión Cultural, etc., se reconozcan como fondos institucionales participables. En todos los casos, esos fondos quedarán en depósito y resguardo de la Dirección de Finanzas, haciendo el desglose de cada uno de ellos" (Acuerdo del CR194-01).
6. El Fondo Institucional Participable: PICASA tiene como antecedente el "Programa Institucional de Capacitación y Superación Académica". Al Fondo se asignan los recursos para el desarrollo de los proyectos y actividades que correspondan a la nueva estructura programática: Programa 4. Desarrollo del Personal Universitario. Subprogramas 4.1 Actualización y superación del personal universitario.
7. En consecuencia con el numeral anterior, los recursos considerados en el Fondo Institucional Participable: PICASA del presupuesto 2003 fueron autorizados para la capacitación, actualización y mejoramiento del personal académico de la institución.
8. La Vicerrectoría Ejecutiva será la dependencia responsable de coordinar y administrar los recursos asignados, a través de la Unidad de Presupuesto de la Coordinación General Administrativa.
9. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, será la dependencia responsable de la validación de los proyectos y solicitudes presentados por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, los Campi Universitarios y las Coordinaciones Generales con responsabilidad en la formación, capacitación y actualización de recursos humanos.

³ Numeral ocho de los Considerandos del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II//2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003



10. La Contraloría General será la instancia responsable de verificar el ejercicio y comprobación de los recursos asignados al Fondo Institucional Participable: PICASA, de conformidad a las reglas y procedimientos establecidos.
11. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara, están depositados en la Dirección de Finanzas, con el fin de que sean administrados y liberados cuando así se requiera.
12. El ejercicio de los recursos de este Fondo deberán sujetarse estrictamente a las normas y reglamentos vigentes en la materia.

Los criterios y lineamientos de este Fondo Institucional Participable se establecen en la Guía de Operación, adjunta al presente documento y deberá formar parte del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, se expide el presente acuerdo que operará bajo los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el ejercicio de los recursos del Fondo Institucional Participable: PICASA, de conformidad a lo establecido en el dictamen número II/2003/313, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza que a partir del Fondo Institucional Participable: PICASA se opere el "Programa Institucional de Capacitación y Superación Académica".

SEGUNDO.- Los recursos del Fondo Institucional Participable: PICASA, serán ejercidos por todos los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, los Campi Universitarios y las Coordinaciones Generales con responsabilidad en la formación, capacitación y actualización de recursos humanos, de conformidad con la guía de operación y la Comisión Mixta para la Capacitación y Superación Académica.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los criterios de operación del Fondo Institucional Participable: PICASA podrán ser ampliados y/o modificados de acuerdo al avance de los proyectos presentados por las Coordinaciones Generales, los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y los Campi Universitarios.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2003



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ



ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO
CARRILLO



C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ



MTRO. CARLOS JORDÁN EISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.